

ACUERDO de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo, dictado en los expedientes núm. 352-2006-41-539/704 sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352-2006-41-539/704.

Nombre y apellidos: Doña María Rosa Alarcón Cano, don Francisco Javier Torres Jouvea.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta doña María Rosa Alarcón Cano y don Francisco Javier Torres Jouvea en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección 352-2006-41-0539/704, con respecto de las menores S.T.A y M.R.T.A, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, que doña María Rosa Alarcón Cano y don Francisco Javier Torres Jouvea en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 16 de mayo de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

EDICTO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones No Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida:

Don Diego Sánchez Pérez.
Andalucía, 19, 2.º
04800, Albox (Almería).
Expte.: 04/0000497-J/1995.

Don Ginés Marín Quesada.
Jaravia, 17.
04640, Pulpí (Almería).
Expte.: 04/0000327-J/1993.

Doña María Albacete Segura.
Atenas, 4 (San Isidro).
04117, Nijar (Almería).
Expte.: 04/0000186-J/1996.

Doña Isabel Maldonado Martín.
El Algarrobo, 41.
04710, Sta. María del Águila (Almería).
Expte.: 04/0000132-J/2002.

Doña María José Fortea Montes.
Ángel, 2.
04409, Huécija (Almería).
Expte.: 04/0000286-I/2004.

Don Bachir Ghanoun O.
Real, 92
04002, Almería (Almería).
Expte.: 04/0000076-J/2005.

Don Jesús Manuel Martín Céspedes.
Faisen, Ctra. Ronda, 226 (Bola Azul 3).
04009, Almería (Almería).
Expte.: 04/0000100-I/2003.

Almería, 7 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones No Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida

Don Francisco García Parra
Plaza Almería, 4 (Salud Mental)
04600 - Huércal-Overa (Almería)
Expte.: 04/0000541-I/1997

Doña Carmen Jiménez Muñoz
Carretera Nacional 340. (Coop. Cura Valera 2.º-B)
04600 - Huércal-Overa (Almería)
Expte.: 04/0000417-J/1999

Don Juan Ruiz Martínez
Colón, 4 1.º - A
04600 - Huércal-Overa (Almería)
Expte.: 04/0000054-J/2005

Don Alberto A. López Jabon
Avenida El Sabinal, 91
04740 - Roquetas de Mar (Almería)
Expte.: 04/0000058-I/1994

Doña Agustina Barranco Gómez
Aparecidos, 13
04740 - Roquetas de Mar (Almería)
Expte.: 04/0000430-J/1993

Doña Amalia Moreno Cara
Cortijo Pepe El Loro
04740 - Roquetas de Mar (Almería)
Expte.: 04/0000465-I/1992

Doña Rosario Fernández Hidalgo
Travesía Arenal, 5
04770 - Adra (Almería)
Expte.: 04/0000173-I/1994

Doña Lucía Orozco de Padilla
San Ramón, 22
04770 - Adra (Almería)
Expte.: 04/0000338-J/2004

Almería, 7 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2002-41-234, 352-2006-41-555 y 556, y núm. de procedimiento de desamparo 353-2007-41-035, 36 y 37, dictada por la Delegada Provincial con fecha 9 de febrero de 2007.

Nombres: Don Manuel Mejías Durán doña M.ª Carmen López Álvarez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20,

de 16 de febrero de 2002) ha resuelto acordar el inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352-2002-41-234, 352-2006-41-555 y 556, con respecto a los menores M.A.M.L., D.M.L. y J.M.L., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de mayo de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 2 de diciembre de 2005, a don Francisco Rodríguez Rodríguez.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 concedido a don Francisco Rodríguez Rodríguez, una subvención de 388,05 € para una ayuda individual para personas discapacitadas, en la modalidad Adquisición de Prótesis y Órtesis (prótesis ocular).

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 22 de enero de 2007,

H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que:

- 1.º El 18 de enero de 2006 se materializó el pago del 100% de la ayuda, 388,05 €.
- 2.º Hasta la fecha don Francisco Rodríguez Rodríguez no ha aportado documentación justificativa de dicha ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiado incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El art. 33 de la Ley 3/2004 de Medidas Tributarias, Admt. y Financieras.

El expediente instruido se ha concedido Trámite de Audiencia con fecha 19 de febrero de 2007, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

R E S U E L V E

- 1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.
- 2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 388,05 euros, con adición